

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Agencia de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Jueves 27 de Noviembre de 1947

Núm. 267

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Nota de los precios de las harinas, cupo canje, aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio, para el próximo mes de Diciembre:

Cupo canje
Harina de trigo..... 110,53 pts. Qm.
Harina de centeno.. 106,21 » »

León, 25 de Noviembre de 1947.—
El Jefe Provincial, R. Alvarez. 3958

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Paz Ramos, D. Fidel y D. Antonio Suidán Sabugo, vecino de Murias de Paredes, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Septiembre, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de Antimonio, de ochenta pertenencias, llamado «Mayor Cuantía», sito en el paraje Reguera Cavada, del Ayuntamiento de Murias de Paredes; hace la designación de las citadas ochenta pertenencias, en la forma siguiente:

La concesión pretendida tiene su punto de partida en la Peña de Reguera Cavada.

Primera estaca a 100 metros dirección Norte del punto de partida.

Segunda estaca a 1.600 metros dirección Este de la estaca primera.

Tercera estaca a 500 metros dirección Sur de la estaca segunda.

Cuarta estaca a 1.600 metros dirección Oeste de la estaca tercera.

La unión de la 1.ª y 4.ª estaca y a 400 metros de la misma hacia el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.180.

León, 21 de Noviembre de 1947.—
Celso R. Arango. 3920

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Remigio González Gutiérrez, vecino de Matallana, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Septiembre a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de Carbón, de ciento sesenta y cinco pertenencias, llamado «El Consuelo», sito en el paraje «Polledin» y otros, del término de Tonín y Camplongo, Ayuntamiento de Villamanín; hace la designación de las citadas ciento sesenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del camino de Camplongo a Pendilla, con el Camplongo a Tonín, desde este punto de partida y en dirección Este 30° Sur, se medirán 50 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta 275 metros al Sur 30° al Oeste, se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca al Oeste 30° Norte 3.100 metros se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª al Norte 30° Este 600 metros se colocará la 3.ª estaca; de 3.ª a 4.ª al Este 30° Sur se medirán 1.900 metros se colocará la 4.ª estaca; de 4.ª a 5.ª a Sur 30° Oeste 100 metros se colocará la 5.ª estaca; desde la 5.ª a la 6.ª 300 metros Este 30° Sur la 6.ª estaca; de 6.ª a 7.ª 100 metros al Sur, 30° Oeste, se colocará la 7.ª estaca; de 7.ª a 8.ª 900 metros al Este 30° Sur se colocará la 8.ª estaca; de 8.ª a la auxiliar se medirán 125 metros al Sur 30° Oeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.181.

León, 21 de Noviembre de 1947.—
Celso R. Arango. 3921

Administración municipal

Ayuntamiento de Valderas

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de mi cargo, por descubiertos de Exacciones municipales, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto los embargos de fincas de los deudores que se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones a realizar, por ser de domicilio ignorado, hágase por conducto del Ayuntamiento acreedor y el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, según determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor. — Eleuterio Pérez Barbillo

Cereal en término municipal a Valderas, al pago de El Pendón o Cárcabo, de 75 45 áreas; que linda: Norte, Lino Pérez; Este, tierra de Frías; Sur, Dámaso López, y Oeste, Felipe Ovejero.

Deudor. — Fernando Pérez Barbillo

Cereal en el mismo término a Carones o El Pendón, de 1 00 60 hectáreas; que linda: Norte, Gabriel Pérez; Este, Marcelino Pérez; Sur, Vicente Escarda, y Oeste, seuda del pago.

Deudor. — Marcelino Pérez Barbillo

Cereal en el mismo término a Los Capones o El Pendón, de 1 00 60 hectáreas; que linda: Norte, Francisco Vázquez; Este, Domingo del Castillo; Sur, Vicente Escarda, y Oeste, Fernando Pérez.

Deudor. — María Pérez

Cereal en el mismo término a Las Salgadillas, de 48-20 áreas; linda: Norte, tierra de la Iglesia; Este, Protasio García; Sur, cañada merinera, y Oeste, Pedro Modino.

Deudor. — Pedro Redondo Lera

Cereal en el mismo término a Los Galgos, de 41-92 áreas; que linda: Norte, Vicente García; Este, Pedro Marbán; Sur, Severiano Alonso, y Oeste, Andrés Redondo.

Deudor. — Victoriano Redondo Lera

Cereal en el mismo término a Senda de Valdefuentes, de 50 30 áreas; que linda: Norte, Agustín Martínez; Este, se ignora; Sur, Aniceto Bécares, y Oeste, Román Díez.

Deudor. — Pedro Robles

Viña en el mismo término a La Costana, de 75-30 áreas; que linda: Norte y Oeste, Alejandro Ovejero; Sur, Pablo del Río, y Este, Rafael Fuentes.

Viña en el mismo término a Camino Ancho, de 08-40 áreas; que linda: Norte, Petra Aguado; Este, camino del pago; Sur, Celestino Trancón, y Oeste, Ricardo Rojo.

Deudor. — Alvaro Rodríguez Delgado

Viña en el mismo término a Martín Gato, de 1-76 06 hectáreas; que linda: Norte, majuelo de Herederos de Juan Estébanez; Este, ofro de Romualdo López y Manuel Domínguez; Sur, el de Herederos de Pascual del Amo, y Oeste, camino de Valencia de Don Juan.

Deudor. — Anastasio Rodríguez Ovejero

Cereal en el mismo término a Pozo Muerto, de 3 26 30 hectáreas; que linda: Norte, Tomás Muñoz; Este, Roque Alonso; Sur, Mariano Sánchez, y Oeste, Cayetano Perales.

Deudor. — Casimiro Rodríguez Canillas

Cereal en el mismo término a Cárcabos del Pendón, de 37-73 áreas; que linda: Norte, Dámaso López Represa; Este, Higinio Curto; Sur, Herederos del Sr. Frías, y Oeste, Eusebio Calderón.

Deudor. — Francisco Rodríguez Díez

Cereal en el mismo término a Carrivillapedro, de 2 73 00 hectáreas; que linda: Norte, Cipriano Pérez; Este y Oeste, senda del Poleo, y Sur, Eugenio Quijada.

Deudor. — Gregorio Rodríguez

Cereal en el mismo término al Pico de Villardez, de 1-25 75 hectáreas de cabida; que linda: Norte, Luis Ganancias; Este y Oeste; Vicente Sevillano, Sur, Herederos de Manuel Sarmiento.

Deudor. — Guillermo Rodríguez Escudero

Cereal en el mismo término al pago de El Torrejón, de 21-00 áreas de cabida; que linda: Norte, Eugenio Borrego; Este, Manuel Rodríguez; Sur, Sr. de Tordesillas, y Oeste, Melchor Alonso.

Deudor. — Indalecio Rodríguez Colombres

Viña en el mismo término al Carbonero, de 91-28 áreas; que linda: Norte, Andrés González Almeida; Este, Herederos de Fernando Pérez; Sur, Gregorio García, y Oeste, Herederos de Marceliano Perales.

Deudor. — Maximiano Rodríguez Díez

Cereal en el mismo término a Tras Derrey, de 1-00-80 hectáreas; que linda: Norte, otra del mismo deudor; Este, Jacinta Perales; Sur, Raimundo López, y Oeste, Vicente González.

Deudor. — Paula Rodríguez Escarda

Cereal en el mismo término a Las Quemadas, de 83-80 áreas; que linda: Norte, se ignora; Este, senda del Pozo; Sur, tierra de Frías, y Oeste, Lucía Burón.

Deudor. — Santiago Rodríguez

Cereal en el mismo término a El Pendón, de 1-33-92 hectáreas; que linda: Norte, Gregorio Quijada; Este, Herederos de Ramón García; Sur, Isidoro Fernández, y Oeste, Laureano García.

Deudor. — Vicente Rodríguez

Cereal en el mismo término a La Majada, de 75-30 áreas; que linda: Norte, camino de los Calces; Este, Nicolás Palmero; Sur, Lorenzo Alonso, y Oeste, Macario Canillas.

Deudor. — Andrés Rubio Blanco

Cereal en el mismo término a Las Manzanas, de 50 20 áreas; que linda: Norte, Juan Díez; Este, Francisco García; Sur, Santos Bécares, y Oeste, Josefa Marbán.

Deudor. — Santiago Rubio

Cereal en el mismo término a Fuente de Quintanilla, de 67-01 áreas de cabida.

Cereal en el mismo término a La Martagona, de 18-90 áreas; que linda: Norte, Andrés Paino; Este, Manuel Fernández; Sur, Damián Fernández, y Oeste, raya de Roales de Campos.

Deudor. — Tomás Rubio Paino

Cereal en el mismo término a Valdemantecas, de 25-14 áreas; que linda: Norte, Tomás Rubio; Este, Gabriel Román; Sur, Santiago Fernández, y Oeste, Santiago Martínez.

Deudor. — Torcuato Rueda

Viña en el mismo término a Senda de las Grulleras, de 29-00 áreas; que linda: Norte, senda del pago; Este, Blas Ruiz; Sur, Teodolindo Cano, y Oeste, senda del Palomar.

Deudor. — Juan Manuel Saludes

Cereal en el mismo término a La Sumillana, de 33 53 áreas; que linda: Norte, Andrés Rodríguez; Este, camino de la Salgada; Sur, Pascuala Manso, y Oeste, dehesa de Valderas.

Deudor. — Gregoria de Santiago

Cereal en el mismo término a Trasdeceba, de 1-00 40 hectáreas; que linda: Norte y Oeste, Manuel López; Sur, no figura, y Este, raya de La Unión de Campos.

Deudor. — Viuda de Juan Santiago Cepeda

Cereal en el mismo término a Los Galgos, de 33-60 áreas; que linda: Norte, Fausto Redondo; Este, Máxima García; Sur, Pedro Grande, y Oeste, Pedro Díez.

Deudor. — Francisco Santos

Viña en el mismo término a Trasderrey, de 25-15 áreas; que linda: Norte y Este, Laureano Bueno; Sur, Braulio Carbajo. — El otro lindero no figura.

Deudor. — Vicente Soriano

Viña en el mismo término a Martín Farto, de 50-50 áreas; que linda: Norte y Este, Francisca Rubio; Sur, Alonso Martínez, y Oeste, monte de Valderas.

Y en el plazo de ocho días deberán comparecer en el expediente o señalar representante, pues pasado dicho plazo se continuará el proce-

dimiento en rebeldía; así bien se les requiere para que presenten en término de tercero día los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo pena de suplirles a su costa en caso contrario.

Valderas, 13 de Noviembre de 1947.
—El Recaudador Ejecutivo, Leandro Nieto. 3812

Ayuntamiento de Campazas

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que celebró el día 7 de Marzo del año actual, votó por unanimidad los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente.

Primero. Interesar del Banco Hipotecario de España un préstamo de 200.000 pesetas (doscientas mil ptas.), para la adquisición de una finca rústica propiedad de D. Máximo G. Palabios, dedicada a pastos, sita en este término municipal, al sitio de camino de Valderas, denominada Prado Grande, de cabida 21 hectáreas 57 áreas y 12 centiáreas, en la que se fija como valor de la misma la cantidad de 149.000 pesetas (ciento cuarenta y nueve mil pesetas), y el resto hasta las doscientas mil para atender al pago de impuestos de Derechos Reales, peritos, timbres y demás que se originen con motivo de la compra de la misma.

Segundo. Que como garantía de dicho préstamo se ofrece la hipoteca de la expresada finca, y si no fuere suficiente, otras fincas y bienes comunales que posee el Ayuntamiento.

Tercero. Que la amortización del expresado préstamo se efectuará en un plazo de cincuenta años, o antes si así conviniere a los intereses del Municipio, y se llevará a cabo con los ingresos que se obtengan del reparto proporcional que se gire entre la ganadería mayor que haya en el Municipio, incluyéndose en la amortización los intereses que anualmente devengue el capital.

Cuarto. Que para la validez de los expresados acuerdos, y para poder realizar la operación de crédito mencionada, se de cumplimiento a lo que dispone el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938, y la Circular de la Subsecretaría de dicho Ministerio de 4 de Agosto de 1939.

Y en cumplimiento a las disposiciones citadas, se publican los extractos de dichos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se abre una información pública a la que solamente podrán acudir por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas o Corporaciones radicantes en este término municipal, en el plazo de quince días naturales, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, en la que podrán formular las reclamaciones que estimen justas contra los citados acuerdos.

Campazas, a 19 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Eumenio Martínez. 3916

Ayuntamiento de Castilfalé

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal, consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes de todas clases, y reconocimiento de reses de cerda, a base del concierto de Junio de este ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, para que los interesados que se crean perjudicados puedan reclamar durante dicho plazo, haciéndolo por escrito, pues de lo contrario se entiende que están conformes y se procederá a su cobro, sin ulterior recurso.

Castilfalé, a 22 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Eutimio Garrido. 3922

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de insalubridad que ha de regir en el año 1948, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días al objeto de formular la reclamación correspondiente el que se considere perjudicado.

Valencia de Don Juan a 24 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, L. Alonso. 3955

Ayuntamiento de Sariegos

La Corporación municipal de mi Presidencia en sesión del día 20 de Octubre pasado, acordó por unanimidad conceder en principio las parcelas de terreno sobrante de vía pública solicitadas por los vecinos de Pobladura, a efecto de edificación, al sitio llamado de Entre las Tierras, a D. Antonio Getino Cáiz, 480 metros cuadrados, a Enrique Sierra Gutiérrez, 360 metros cuadrados, a Amador Sierra Gutiérrez, 360 metros cuadrados; a Heradio Getino García, 360 metros cuadrados, a Cándido Diez García, 280 metros cuadrados, a Salvador Alvarez Alonso, 288 metros cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente, para que las personas que se crean perjudicadas por el citado acuerdo, puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, pasados los cuales, no serán admitidos.

Sariegos, 24 de Noviembre de 1947.—P. El Alcalde, (ilegible). 3956

Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan

Habiendo sido aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Ayuntamientos de este Partido Judicial, para sostenimiento de cargas por administración de Justicia el presupuesto especial que ha de regir en el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma para oír reclamaciones dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo los cupos que han de satisfacer cada uno de los Ayuntamientos para nutrir dicho presupuesto los que a continuación se expresan:

	Pesetas
Algadefe	753,21
Ardón	1.745,88
Cabreros del Río	938,17
Campazas	620,02
Campo de Villavidel	706,78
Castilfalé	530,76
Castrofuerte	558,88
Cimanes de la Vega	972,12
Corbillos de los Oteros	914,74
Cubillas de los Oteros	576,05
Fresno de la Vega	1.028,09
Fuentes de Carbajal	500,13
Gordoncillo	987,81
Gusendos de los Oteros	910,24
Izagre	1.040,45
Matadeón de los Oteros	1.026,07
Matanza	1.479,79
Pajares de los Oteros	1.249,18
San Millán de los Caballeros	389,95
Santas Martas	2.199,50
Toral de los Guzmanes	925,45
Valdemora	374,42
Valderas	3.236,72
Valdevímbre	1.919,71
Valencia de Don Juan	2.425,56
Valverde Enrique	724,77
Villacé	698,01
Villabraz	667,57
Villademor de la Vega	814,07
Villafer	631,49
Villamandos	682,69
Villamañán	1.346,98
Villanueva de las Manzanas	1.332,03
Villaornate	598,81
Villaquejida	958,42
Suma total	36.464,56

Valencia de Don Juan, 22 de Noviembre de 1947.—El Presidente, Luis Alonso. 3934

Junta Comarcal Judicial de Valencia de Don Juan

Queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta el presupuesto especial de la misma que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho con el fin de oír las reclamaciones que puedan formularse contra dicho presupuesto, concediéndose un pla-

zo de quince días, que se contará desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo y dentro de dicho plazo podrán examinar también y formular las reclamaciones que se consideren justas contra el repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judicial de Valencia de Don Juan, siendo el cupo de pago anual para cada uno el que a continuación se expresa:

	Pesetas
Ardón	1.034,35
Cabreros del Río	547,97
Campo de Villavidel	362,05
Corbillos de los Oteros	532,20
Cubillas de los Oteros	333,66
Fresno de la Vega	620,08
Gusendos de los Oteros	472,92
Matadeón de los Oteros	603,58
Pajares de los Oteros	860,05
San Millán de los Caballeros	248,34
Santas Martas	1.273,64
Toral de los Guzmanes	537,18
Valdevimbre	1.133,85
Valencia de Don Juan	1.503,30
Villacé	427,62
Villademor de la Vega	465,80
Villamañán	752,15
Villanueva de las Manzanas	791,16

Suma total 12.500,00

Valencia de Don Juan, 22 de Noviembre de 1947. — El Presidente, Luis Alonso. 3933

Junta del Juzgado Comarcal de Villafraanca del Bierzo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, a los efectos de los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, a la vez que el repartimiento girado entre los Ayuntamientos que lo integran.

Villafraanca del Bierzo, 19 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Eduardo Díaz. 3905

Junta de Justicia del Partido de Villafraanca del Bierzo

Arobado por esta Junta el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia del Partido para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones y a los efectos de los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, a la vez que el reptimiento girado entre los Ayuntamientos que lo integran.

Villafraanca del Bierzo, 19 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Eduardo Díaz. 3905

Entidades menores

Junta vecinal de La Nora del Río

Por el tiempo reglamentario queda expuesto al público, en la casa del Presidente de esta Junta, al objeto de oír reclamaciones, el presupuesto ordinario para el año actual, así como las Ordenanzas de exacciones para cubrir el de ingresos.

La Nora del Río, 22 de Noviembre de 1947.—El Presidente, Eusebio Aparicio 3941

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1947, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

San Pedro de los Oteros 3945
Matadeón de los Oteros 3946
Fontanil de los Oteros 3947

Administración de justicia

Requisitorias

Campo Suárez, José, hijo de Antonio y de Sabina, natural de Toulouse (Francia) de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, barba redonda, boca regular, color sano, señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Quintana del Castillo (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, núm. sesenta, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Salustiano Rodríguez Alvarez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 19 de Noviembre de 1947.—El Comandante Juez instructor, Salustiano Rodríguez Alvarez. 3897

Domínguez Fernández, Fernando, de 38 años de edad, hijo de Tomás e Irene, casado, natural de Valdesandinas (León) y vecino de Sextao o Baracaldo (Vizcaya), de oficio labrador y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 33 de 1946, por el delito de abandono de familia, comparecerá ante la Iltma. Audiencia Provincial de León en término de diez días, para constituirse en prisión acordada por auto de 18 del actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; al propio tiempo se encarga a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser

habido lo pongan a disposición de la Iltma. Audiencia Provincial de León, en la Prisión Provincial de dicha capital.

La Bañeza a veinte de Noviembre de 1947.—Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín. 3909

Mallada Alvarez (Leonor), de unos 36 años, domiciliada últimamente en La Peña, Mieres, hoy en ignora-do paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria en sumario 134 de 1941 por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 24 de Noviembre de 1947.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 3937

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Cándido Escudero Rodríguez, Magistrado de Trabajo Suplente núm. 1 de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de apremio núm. 45 del año 1947, seguidas contra D. Jesús Arregui Mendía, vecino de Puente Almuhey, para hacer efectivo el importe de multa impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Un vagón de madera, en buen uso, tasado en setecientas pesetas (700 ptas).

Siete toneladas de carbón, tasadas en setecientos tres pesetas con cincuenta céntimos (703,50 ptas.)

Una criba para carbón, nueva, tasada en doscientas pesetas (200 ptas.)

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Ordoño II, 21, 1.º, el día diecisiete de Diciembre y hora de las cinco de la tarde, advirtiéndose: a) que es depositario de los bienes reseñados D. Pedro Pérez, vecino de Puente Almuhey; b) que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; c) que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y d) que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Dado en León, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Cándido Escudero Rodríguez.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.

3910

69,00 pts.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1947